



Exp. 021
Núm. V/2001/425

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ PERMANENTE para el C. VICTOR MANUEL OLIVARES VILLASEÑOR.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

RESULTANDOS

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva que declaro el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a quien se le reconoce una antigüedad en esta Casa de Estudios de 29 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 1º. de enero de 1972.

2.- Que con motivo de haberse decretado una invalidez definitiva con fecha, 20 de marzo de 2001 por parte de la Unidad Médica familiar No. 78 en Guadalajara, Jalisco., en la cual se decreta una invalidez definitiva con motivo del diagnóstico, el cual refiere:

Diagnóstico Nosológico: Hipoacusia profunda derecha post infecciosa.

Diagnóstico Etiológico: Bacteriana Degenerativa

Diagnóstico Anatómico-funcional: Disminución de la agudeza auditiva, condicionada por los procesos infecciosos y cicatrizales en la membrana timpánica.

CONSIDERANDO

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18º. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89º. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse con el 96.57 % de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. VICTOR MANUEL OLIVARES VILLAÑASEÑOR, código: 7102534, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales adscrito a la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 29 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 78, de fecha 20 de marzo de 2001, a favor del C. VICTOR MANUEL OLIVARES VILLASEÑOR, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 96.57% de sus emolumentos, a partir del 14 de mayo de 2001. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del art. 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

**LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

C. CARLOS ADRIÁN PUGA MARTÍNEZ

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO**

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO